



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 17 DE MAYO DE 2023
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **CARLOS SAUL PEREZ GULLO**, por haber incrementado su peso en 1.000 y 1.660 gramos, luego de disputadas las 2^a y 15^a carreras del 10 de mayo p.pdo., en las que condujo a los s.p.c. “Powerfull Cause” y “Luna de Primavera” respectivamente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey aprendiz **JAIRO EMANUEL FLORES**, por haber incrementado su peso en 1.000 gramos, luego de disputada la 4^a carrera del 10 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Naranja Mecánica”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey aprendiz **JAIRO EMANUEL FLORES** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 9^a carrera del día 10 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Full Inc”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **SERGIO ANTONIO PILIERO**, por haber disminuído su peso en 640 gramos, luego de disputada la 14^a carrera del 12 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Most Easy”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **GUSTAVO EMILIANO CALVENTE**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta para las 4^a y 7^a carrera del día 10 de mayo p.pdo., en las que debía conducir a los s.p.c. “Valentía Planet” y “Sol Sorpresivo” respectivamente, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **SERGIO RAMON E. BARRIONUEVO**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 3^a carrera del día 10 de mayo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Sugar Hera”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



APERCIBIR: al jockey **ROQUE LUIS GONZALEZ**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 10ª carrera del día 10 de mayo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “True Slim”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **MARTIN DAMIAN GONZALEZ**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 1ª carrera del día 14 de mayo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Señor Monarca”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 12 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Vairo Joy”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **FRANCISCO LEANDRO FERNANDES GONCALVES**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 12 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Sallings Horse”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **SERGIO ANTONIO PILIERO**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 12 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Golden Blood”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **GERARDO TEMPESTTI VILLALONGA**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 12 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Jupino”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **GONZALO DAMIAN BORDA**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 12 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Intoxicado Sale”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



APERCIBIR: al jockey **MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 12 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Malacostumbrado”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **PABLO DAMIAN CARRIZO**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 12 de mayo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Mighty Roman”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL BARTOLOME MEDINA**, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo “Porteño Johan”, en la 6ª carrera del 10 de mayo p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR en la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil) al entrenador Dn. **ROBERO MARCELO LANDOLA** por haber presentado el retiro del s.p.c. “Viento Chorrilero” luego del termino establecido, en la 9ª carrera del 10 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GONZALEZ MATIAS IVAN**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Sugar Hera”, previo a la 3ª carrera del 10 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ALFREDO FRANCISCO GAITAN DASSIÉ**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Irises”, previo a la 6ª carrera del 14 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“DANIELI”** por el término de sesenta (60) días, desde el 10 de mayo y hasta el 8 de julio próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ANGIOLETTI ROQUE LUIS**, por haber sido ratificado para los días 9 de mayo y el 10 de mayo en el Hipódromo de La Plata y en el Hipódromo de San Isidro respectivamente, y no haber participado de la 11^a carrera de la jornada hípica del 10 de mayo p.pdo. en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

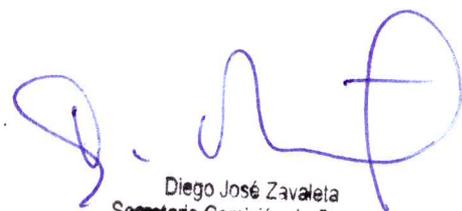
SUSPENDER: al s.p.c. **“AMIGUITO CACHAFAZ”** por el término de sesenta (60) días, desde el 10 de mayo p.pdo. y hasta el 8 de julio próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JUAN IGNACIO MINGONE**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 2^a carrera del 10 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“SEARCH LAW”** por el término de sesenta (60) días, desde el 10 de mayo p.pdo. y hasta el 8 de julio próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JOAQUIN WESSOLOWSKI**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 12^a carrera del 10 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: al s.p.c. **“LARDONI”** por el término de sesenta (60) días, desde el 10 de mayo p.pdo. y hasta el 8 de julio próximo inclusive, a cargo del Entrenador Dn. Mateo Antolín Rivera, por la responsabilidad que le cupo en el retiro de su pupilo, inscripto en condición reabierta para la 2^a carrera del 10 de mayo p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza “Serrazón” (GGCHU), Dn. **LEANDRO CESAR GELLI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **MARIO OSCAR PUTALLAZ**, por haber presentado al s.p.c. “Señor Link” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 9ª carrera del 10 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **HECTOR EDUARDO ARGAÑARAZ (h)**, por haber presentado al s.p.c. “Mighty Roman” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 1ª carrera del 12 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **DANIEL ALBERTO URRIZA**, por haber presentado al s.p.c. “Pegale Vos” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 14ª carrera del 12 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

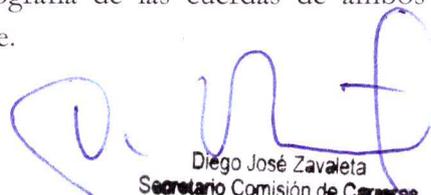
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **GUSTAVO ISMAEL VILLEGAS**, por haber presentado al s.p.c. “Karmele” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 2ª carrera del 14 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.600,00, (pesos tres mil seiscientos) al Entrenador Dn. **ROBERTO PELLEGGATTA**, por haber presentado al s.p.c. “Luna Sabandija” con el test de Coggins vencido, en la 10ª carrera del 12 de mayo p.pdo, siendo reincidente. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

INHABILITAR: al s.p.c. “SHY GLORIOSO” a cargo del entrenador Dn. **CARLOS DARIO USSICH** a solicitud del Servicio Veterinario, por presentar dolor en las cuerdas de ambos miembros anteriores, durante la revisión previa a ser disputada la 1ª carrera del día 12 de mayo p.pdo. Para volver a competir debe presentar ecografía de las cuerdas de ambos miembros anteriores y el certificado veterinario correspondiente.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



INHABILITAR: al s.p.c. **“HASTA LAS LAGRIMAS”** a cargo del entrenador Dn. **JUAN JOSE MEDONE** a solicitud del Servicio Veterinario, por presentar dolor en ambos miembros anteriores, luego de disputada la 15ª carrera del día 10 de mayo p.pdo. Para volver a competir debe presentar radiografía de los nudos de ambos miembros anteriores y el certificado veterinario correspondiente.

INHABILITAR: al s.p.c. **“HOLY PRIZE”** a cargo del entrenador Dn. **HECTOR DARIO DYKE** a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir debe presentar radiografía del nudo del miembro anterior derecho y ecografía de la entrecuerda (ramas) del miembro anterior derecho y el certificado veterinario correspondiente.

SUSPENDER: al s.p.c. **“VALID VOLADOR”** a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Daniel Orellanos, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 10 de mayo y hasta el 9 de noviembre de 2023 inclusive, por presentar fractura de sesamoides del miembro anterior izquierdo. Para volver a competir deberá presentar radiografía del nudo del miembro afectado y el certificado correspondiente de su médico veterinario particular.

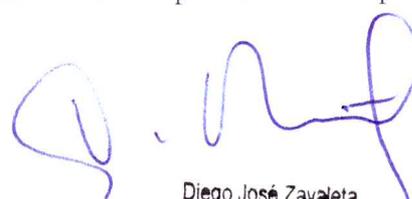
SUSPENDER: al s.p.c. **“MIRALEJOS PIRATE”** a cargo del Entrenador Dn. Maximiliano Oscar Blanchet, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 14 de mayo y hasta el 13 de noviembre de 2023 inclusive, por presentar fractura de sesamoides del miembro anterior izquierdo. Para volver a competir deberá presentar radiografía del nudo del miembro afectado y el certificado correspondiente de su médico veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. **“TRUE SLIM”** a cargo del Entrenador Dn. Carlos Dario Ussich, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 10 de mayo y hasta el 9 de noviembre de 2023 inclusive, por presentar lesión alta del miembro posterior derecho.

SUSPENDER: al s.p.c. **“CHECKY KEY”** a cargo del Entrenador Dn. Nicolas Alfredo Gaitan, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de treinta (30) días, a partir del 10 de mayo y hasta el 9 de junio de 2023 inclusive, por presentar claudicación del miembro anterior izquierdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **“INTOXICADO SALE”** a cargo del Entrenador Dn. Alejandro Miguel Ortiz, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 12 de mayo y hasta el 11 de noviembre de 2023 inclusive, por presentar ruptura de tendones flexores del miembro anterior derecho. Para volver a competir deberá presentar ecografía de dicha región y el certificado correspondiente de su médico veterinario particular.

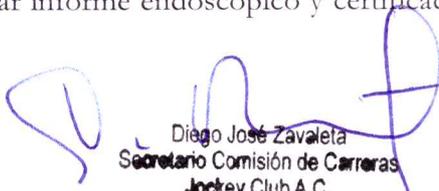
SUSPENDER: al s.p.c. **“EXAMEN FINAL”** a cargo del Entrenador Dn. Luciano Ruben Cerutti, a solicitud del Servicio Veterinario, por las reuniones inscriptas, por presentar claudicación en miembro anterior derecho durante la revisión previa a ser disputada la 14ª carrera del día 14 de mayo p.pdo.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“USAINA”**, a cargo del Entrenador Dn. Carlos Dario Ussich, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 2ª carrera del día 12 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 12 de mayo y hasta el 11 de junio próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“ALEGRE RICH”**, a cargo del Entrenador Dn. Ángel Roque Càmpera, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 12 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 12 de mayo y hasta el 11 de junio próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.
San Isidro, 17 de mayo de 2023.-



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 28 y 29 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **AMPLIAR:** La licencia provisional de Entrenador oportunamente concedida al señor:

Brian Ariel RODRIGUEZ BARRIOS

(D.N.I. 42.471.500)

CUIT 20-42471500-0

para poder presentar ejemplares de las siguientes caballerizas habilitadas:

“AS DE PICAS” (GCHU)

“LA MIKY” (AR)

TIGRE CAMPEON (AZL)

Hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 17 de mayo de 2023.-



De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **REHABILITAR:** la caballeriza “MOTTAFOLONE” (SI), propiedad de:

Pedro Carlos DE ZARLO

**D.N.I. 24.231.115
(CUIT 23-24231115-9)**

Colores: verde, blanco y colorado, por mitades verticales, trebol negro, manga verde y manga colorada, gorra a cascos, visera negra.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.



Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 17 de mayo de 2023.-



De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

Pedro Carlos DE ZARLO

**D.N.I. 24.231.115
(CUIT 23-24231115-9)**

Caballeriza: "MOTTAFOLONE" (SI)

Colores: verde, blanco y colorado, por mitades verticales, trebol negro, manga verde y manga colorada, gorra a cascos, visera negra.

Para poder presentar exclusivamente ejemplares de su propiedad, hasta el 31 de diciembre de 2023.-

2º) Comuníquese y dese a publicidad


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.
San Isidro, 17 de mayo de 2023.-



De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **REHABILITAR:** la caballeriza “**EL VIENTO**” (SI), propiedad de:

Bernardo Pascual ITURRASPE

D.N.I. 11.263.244

(CUIT 20-11263244-2)

2º) De acuerdo a lo solicitado, **RECONOCER** como copropietario de la mencionada Caballeriza, al señor **Francisco José PAZ** (CUIT 20-06308657-7).

3º) Comuníquese y dese a publicidad



Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 17 de mayo de 2023.-